

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000782

Sullana,

28 SEP 2023

VISTOS: el Oficio N° 329-2023/MPS-A de fecha 01 de Agosto del 2023 de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sullana, el Oficio N° 737-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de agosto del 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el Oficio N° 362-2023/MPS-A de fecha 17 de agosto del 2023 de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sullana, el Informe N° 34-2023-ING-MPRM de fecha 01 de setiembre del 2023, la Ing. Proyectista Maria del Pilar Reyes More, el Informe N° 1188-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de setiembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 424-2023/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de setiembre del 2023 del encargado de la Unidad Formuladora, el Informe N° 784-2023/GRP-401000-401400 de fecha 26 de setiembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 850-2023/GRP-401000-401100 de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 329-2023/MPS-A de fecha 01 de Agosto del 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sullana solicita financiamiento para ejecución de obra del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA.HH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, mediante Oficio N° 737-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna solicita cambio de Unidad Ejecutora y Entrega de Expediente Original del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA.HH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, mediante Oficio N° 362-2023/MPS-A de fecha 17 de agosto del 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sullana comunica que ha procedido a registrar el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en el aplicativo informático del Banco de Inversiones de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Sub Regional, en este sentido remite el expediente técnico original de acuerdo a lo peticionado;

Que, mediante Informe N° 34-2023-ING-MPRM de fecha 01 de setiembre del 2023, la Ing. Proyectista del análisis realizado ha precisado que el valor de inversión es de S/.14'647,293.45 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) incluidos gastos generales (8%), utilidad (7%), IGV (18%), gestión de proyectos, control concurrente y junta de resolución de disputas, además con precios vigentes al mes de mayo del 2023, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta o Contrata, por el Sistema de contratación: a precios Unitarios, en este sentido recomienda continuar con el trámite correspondiente para emisión de la Resolución de aprobación del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 1188-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos ratifica lo recomendado por la Ing. Maria del Pilar Reyes More; en consecuencia solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-900782

Sullana,

28 SEP 2023

A, AA.HH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217, asimismo, se recomienda la modificación en fase de ejecución para agregar el monto de gestión de proyectos y control concurrente;

Que, con Informe Técnico N° 424-2023/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de setiembre del 2023, el encargado de la Unidad Formuladora señala que el encargado del Banco de Inversiones de la UEI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna debe registrar el expediente técnico aprobado con las observaciones planteadas con respecto a la gestión de proyectos y control concurrente; precisa que por lo antes expuesto, encontrándose el PIP en mención en la etapa de ejecución de acuerdo a la normativa vigente, es competencia del área de Infraestructura seguir los procedimientos correspondientes para continuar con el proceso de ejecución del proyecto, consecuentemente el encargado del Banco de Inversiones de la UEI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna debe registrar el expediente absuelto con las modificaciones pertinentes recientemente realizadas con respecto a la gestión del proyectos y control concurrente entre otros;

Que, con Informe N° 1032-2023/GRP-401000-401400 de fecha 26 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que de acuerdo a la información alcanzada por la Sub Dirección de la División de estudios y Proyectos esta Sub Dirección de Infraestructura emite conformidad y solicita tenga a bien derivar el presente a la Oficina de Asesoría Legal para emisión del respectivo acto resolutorio de aprobación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA.HH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217**, por un valor referencial de S/.14'647,293.45 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) con precios vigentes al mes de mayo del 2023, plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, modalidad de contratación contrata a precios unitarios con el siguiente desgagado:

DESCRIPCION	SUB PRESUPUESTO	TOTAL
1.01 Obras Provisionales	S/. 36,592.56	
1.02 Trabajos Preliminares	S/. 154,241.05	
1.03 Movimiento de Tierras	S/. 2,120,853.36	
1.04 Obras de Pavimento Rigido	S/. 3,993,543.78	
1.05 Sardinela de Concreto	S/. 614,156.36	
1.06 Veredas de Concreto	S/. 1,985,275.62	
1.07 Pintura	S/. 273,999.24	
1.08 Areas Verdes	S/. 325,901.79	
1.09 Mitigación Ambiental	S/. 71,352.00	
1.10 Seguridad y Salud en Obra	S/. 29,518.26	
1.11 Instalaciones Sanitarias	S/. 201,799.94	
1.12 Varios	S/. 54,463.71	
COSTO DIRECTO	S/. 9,861,697.67	S/. 9,861,697.67
Gastos Generales (8%)		S/. 788,935.81
Utilidad (7%)		S/. 690,318.84
SUB TOTAL		S/. 11,340,952.32
IGV (18%)		S/. 2,041,371.42
VALOR DE LA OBRA		S/. 13,382,323.74
2 Expediente técnico (0.7936%)		S/. 106,200.00
3 Supervisión de Obra (3.6272%)		S/. 485,400.00
4 Liquidación de Obra (1.000%)		S/. 133,823.24
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/. 14,107,746.98
Gestión de Proyectos		S/. 271,900.00
Control Concurrente		S/. 267,646.47
VALOR TOTAL DE INVERSION		S/. 14,647,293.45



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G-000782

Sullana,

28 SEP 2023

Que, a través del Informe N° 850-2023/GRP-401000-401100 de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR**, el expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217** cuyo valor referencial es de S/. 14'647,293.45 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) y plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, con precios vigentes a mayo del 2023, modalidad de contratación contrata y precios unitarios;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, que mediante Informe N° 1188-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Setiembre del 2023, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos ratifica lo recomendado por la Ing. María del Pilar Reyes More; en

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000782

Sullana,

28 SEP 2023

consecuencia solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217;**

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y luego del análisis pertinente se concluye que se ha sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable para la aprobación del expediente técnico por lo que resulta legalmente viable **APROBAR** el expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217** conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el Decreto Supremo N° 1252 y el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el D.S N° 377-2019-EF al procedimiento establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 y el Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2018-EF y demás normas modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217** cuyo valor referencial es de S/. 14'647,293.45 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) y plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, con precios vigentes a mayo del 2023, modalidad de contratación contrata y precios unitarios con el siguiente desagregado:

	DESCRIPCION	SUB PRESUPUESTO	TOTAL
1.01	Obras Provisionales	S/. 36,592.56	
1.02	Trabajos Preliminares	S/. 154,241.05	
1.03	Movimiento de Tierras	S/. 2,120,853.36	
1.04	Obras de Pavimento Rigido	S/. 3,993,543.78	
1.05	Sardiné de Concreto	S/. 614,156.36	
1.06	Veredas de Concreto	S/. 1,985,275.62	
1.07	Pintura	S/. 273,999.24	
1.08	Áreas Verdes	S/. 325,901.79	
1.09	Mitigación Ambiental	S/. 71,352.00	

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00782

Sullana, 28 SEP 2023

1.10	Seguridad y Salud en Obra	S/.	29,518.26	
1.11	Instalaciones Sanitarias	S/.	201,799.94	
1.12	Varios	S/.	54,463.71	
COSTO DIRECTO			S/.	9,861,697.67
Gastos Generales (8%)				S/.
Utilidad (7%)				S/.
SUB TOTAL				S/.
IGV (18%)				S/.
VALOR DE LA OBRA				S/.
2	Expediente técnico (0.7936%)			S/.
3	Supervisión de Obra (3.6272%)			S/.
4	Liquidación de Obra (1.000%)			S/.
VALOR REFERENCIAL DE OBRA				S/.
Gestión de Proyectos				S/.
Control Concurrente				S/.
VALOR TOTAL DE INVERSIÓN				S/.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL